



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

ADENDA N° 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 de 2018

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO.

En atención a que por un error involuntario al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo se modificó el índice de endeudamiento, siendo lo correcto cambiar el índice de liquidez, se hace necesario modificar el numeral 2.1 del pliego de condiciones, en lo relacionado con la capacidad financiera exigida, por lo que los índices financieros exigidos quedarán de la siguiente manera:

<p>Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 0.80 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.</p>
<p>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.60 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.</p>
<p>Razón de Cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0 o indefinido Para el cálculo de la Razón de Cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de gastos de intereses de cada uno de sus miembros</p>
<p>Capacidad Organizacional - Indicadores de Capacidad Organizacional Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor a 0.02 Para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los miembros.</p>
<p>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total. El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor a 0.01 Para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus miembros.</p>

Igualmente se hace necesario aclarar el numeral 1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en cuanto a que el servicio se requiere contratar durante el periodo comprendido entre el 9 de julio y el 31 de diciembre de 2018

Original Firmado
HECTOR SAMUEL VILLADA
Rector Encargado

Pycto. Yonne Galvis Agredo